

RESOLUCIÓN NÚMERO **00651** DEL **26 FEB. 2024**

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2295 de 2023 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

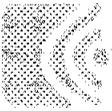
Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 enuncia: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.*

Que, el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que, mediante Resolución 00001 del 02 de enero de 2024, se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento para vigencia fiscal 2024.

Que, analizadas las necesidades de la entidad, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo del Montacargas multimarca, propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que se encuentra a cargo del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, por lo tanto y considerando que, existe apropiación libre de afectación en el rubro de: **A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA;** es necesario hacer el traslado interno al rubro: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).**

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 00651 DEL 26 FEB. 2024

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2024 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

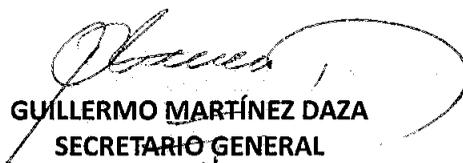
SECCIÓN 410400

Tipo	Cuenta	Subcuen	Objeto	Ordinal	Subor	Rec.	Descripción	Contra créditos	Créditos
								\$	\$
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
A	02	02	02	006		10	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
A	02	02	02	006	005	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 35.000.000	
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 35.000.000
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 35.000.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS								\$ 35.000.000	\$ 35.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 FEB. 2024**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Yiseth Vanesa Moreno Daza – Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Leidy Patricia Morales Camargo – Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable